

F. Darcel Guerrero:
Siempre revisar y tramitar

H.

Loja 27 de mayo de 2013

2013-05-27

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE LOJA

De mis consideraciones:

Wilson Iván Benítez Hidalgo, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" CIA LTDA, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de compañías, comunico que en la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" CIA LTDA, se ha realizado la Cesión de Participaciones que a continuación se detalla:

CEDENTE	CONSESION	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSION
Montalvan Requelme Adela María CI 1103105688	ARO Troya	3 participaciones que se ceden	\$30,00	nacional
	Jiménez		Valor total del acto societario	
	Nixon			
	Rolando 1103648109			

Valor nominal de
c/acción \$ 10.00

Cuenca Montalvan
José Luis
CI 1104374051

Cuenca Montalvan
Mayra Elizabeth
CI 1104374051

Cuenca Montalvan
María José
CI 1104839095

Se deja constancia que la presente Cesión de particiones, se halla inscrita en el Libro de Socios y particiones con fecha martes 21 de mayo de 2013

Se adjunta la escritura pública de Cesión de particiones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Particiones.

Atentamente,

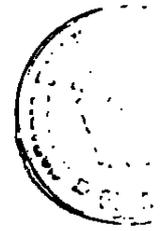
210000627-S

Wilson Ivan Benítez Hidalgo
Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" CIA LTDA



201285
27 MAY 2013

1929-13



1 **2013-11-01-03-P**
2 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**
3 **CUANTÍA: U\$D.30.00.-**
4 **FACTURA Nro: 000013551.**

5
6 *En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy, martes, veintiuno de
8 mayo de dos mil trece, ante mí, doctor **ARMANDO COSTA**
9 **FEBRES**, Notario Público Tercero del cantón Loja, comparece el
10 señor **NIXON ROLANDO TROYA JIMÉNEZ**, de estado civil
11 soltero; ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para
12 obligarse y contratar, portador de su respectiva cédula de
13 ciudadanía y certificado de votación, vecino del lugar, a quien de
14 conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta
15 que me presenta, la misma que copiada textualmente es como
16 sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de escrituras públicas a
17 su cargo, díguese insertar una del siguiente tenor: **PRIMERA**:
18 **COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **NIXON ROLANDO**
19 **TROYA JIMÉNEZ**, de estado civil soltero, mayor de edad,
20 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Loja con el objeto de
21 celebrar la siguiente escritura de partición extrajudicial. **SEGUNDA**:
22 **ANTECEDENTES.- a)** Al fallecimiento del extinto José Vicente
23 Cuenca, quedaron para sucederle los señores Adela María Montalván
24 Requelme, en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos José Luis
25 Cuenca Montalván, Mayra Elizabeth Cuenca Montalván y María José
26 Cuenca Montalván; **b)** Como bienes dejó tres participaciones cuyo
27 valor es el de DIEZ DÓLARES cada una, dando un valor total de
28 TREINTA DÓLARES en la Compañía de Transportes de Carga Liviana
29 Pucacocha Cía. Ltda. las mismas que fueron adquiridas a José
30 Humberto Benítez Hidalgo mediante escritura pública celebrada en
31 la Notaría Quinta del cantón Loja, de fecha siete de junio del año

1 dos mil siete, la que se encuentra legalmente inscrita en el Registro
2 Mercantil del cantón Loja, de fecha once de junio del año dos mil
3 siete; c) Mediante contrato de cesión de participaciones y acciones
4 celebrado en la Notaría Tercera del cantón Loja, de fecha diez de
5 noviembre de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Loja, bajo el número nueve (9), Repertorio número tres mil
7 doscientos cuarenta y nueve (3249), de fecha veintiséis de
8 noviembre del año dos mil doce, la señora Adela María Montalván
9 Requelme en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos José Luis
10 Cuenca Montalván, Mayra Elizabeth Cuenca Montalván y María José
11 Cuenca Montalván, en calidad de únicos y universales ceden a favor
12 del compareciente Nixon Rolando Troya Jiménez, las tres
13 participaciones, cuyo valor es el de DIEZ DÓLARES cada una, dando
14 un valor total de TREINTA DÓLARES en la Compañía de Transportes
15 de Carga Liviana Pucacocha Cía. Ltda. y en razón de no haberse
16 reservado nada para sí el compareciente se constituye en único
17 propietario de las participaciones. **TERCERA: OPERACIONES**
18 **PARTIBLES.-** Luego de haberse tramitado el respectivo juicio de
19 inventarios de los bienes dejados por José Vicente Cuenca, cuya
20 competencia se radicó en la Unidad Judicial Especializada de la
21 Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja y el proceso se tramitó
22 bajo el número ciento catorce (114) del año dos mil trece se
23 estableció un acervo líquido que asciende a la cantidad de TREINTA
24 DÓLARES AMERICANOS y como el compareciente procedió a
25 adquirir la totalidad de las participaciones que le correspondían al
26 causante se procede a realizar la siguiente partición y adjudicación
27 de esta forma: **CUARTA: FORMACIÓN DE HIJUELAS.- HIJUELA**
28 **NÚMERO UNO.-** Al compareciente **NIXON ROLANDO TROYA**
29 **JIMÉNEZ** por los derechos adquiridos le corresponde la cantidad de
30 TREINTA DÓLARES AMERICANOS (USD. 30.00) y en pago se le
31 adjudica lo siguiente: tres participaciones cuyo valor es el de DIEZ

Señor Juez de La Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez Loja.

ADELA MARIA MONTALVAN REQUELME de estado civil viuda, de 40 años de edad, de ocupación haceres domésticos, domiciliado en esta ciudad de Loja; JOSE LUIS CUENCA MONTALVAN de estado civil casado, de 22 años de edad, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Loja; MAYRA ELIZABETH CUENCA MONTALVAN de estado civil soltera, de 22 años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Loja; y, MARIA JOSE CUENCA MONTALVAN de estado civil soltera, de 18 años de edad, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Loja, a usted comedidamente manifestamos:

Al fallecimiento de recordado esposo JOSE VICENTE CUENCA hecho ocurrida el día, quedé para sucederle en calidad de cónyuge sobreviviente y mis hijos JOSE LUIS, MAYRA ELIZABETH Y MARIA JOSE CUENCA MONTALVAN mayores de edad; y, como bienes tres participaciones en la Compañía de Transportes de Carga Liviana PUCACUCHA LIA, LTDA.

De las partidas de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro recordado esposo y padre JOSE VICENTE CUENCA falleció en esta ciudad de Loja El día 19 de Diciembre de 2010 dejando como únicos y universales herederos a la primera compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y el resto en calidad de hijos

Por lo expuesto y amparados en lo dispuesto en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil, concurrimos ante su Autoridad y demandamos el inventario y avalúo de los bienes dejados por JOSE VICENTE CUENCA pidiéndole que luego de que se practique el inventario respectivo con la intervención de Peritos el mismo sea aprobado en sentencia.

Se declarará que la sucesión se ha encontrado abierta desde el momento mismo de su dilación.

Se trata de una sucesión intestada.

El trámite es el especial que corresponde.

La cuantía es indeterminada.

Se contará con el Sr. Fiscal designado para el litigio a su cargo.

Se contará con el señor Procurador Tributario

Dispondrá que se publique un extracto de la demanda y auto de aceptación a trámite por la prensa en uno de los días que se editan en esta ciudad de Loja

Señor Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja
NOTARIO DEL CANTÓN LOJA
DOY FE que la presente es un documento auténtico y válido en su contenido
Loja, 22 de Mayo 2013



la citación a los herederos presuntos y/o desconocidos del extinto JOSE VICENTE CUENCA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

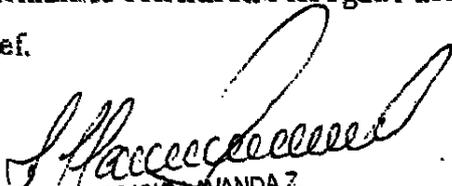
Designamos Procurador Común en la persona de la señora ADELA MARIA MONTALVAN REQUELME quien acepta tal designación.

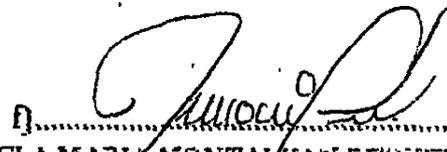
Posteriormente las notificaciones las recibiremos en el casillero judicial Nro. 330 correo electrónico fabriolavanda@hotmail.com y autorizamos al doctor Fabricio Lavanda Zúñiga para que suscriba los escritos posteriores relacionados con nuestra defensa.

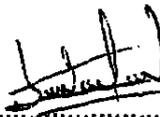
Atentamente,

Firmamos con nuestro Abogado defensor.

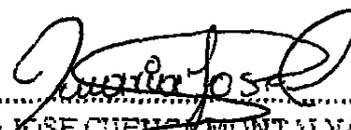
Def.


Dr. FABRICIO LAVANDA Z.
ABOGADO
Mat. # 1340 C A
Loja - Ecuador


ADELA MARIA MONTALVAN REQUELME

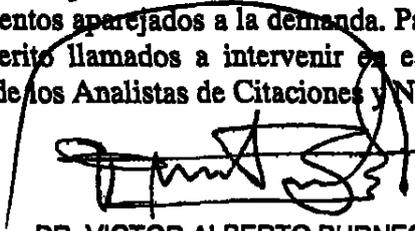

JOSE LUIS CUENCA MONTALVAN


MAYRA ELIZABETH CUENCA MONTALVAN


MARIA JOSE CUENCA MONTALVAN



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA. Loja, martes 15 de enero del 2013, las 09h53. **VISTOS:** Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto emitido y notificado el 9 de enero de 2013, y por reunir los requisitos de ley, de clara y precisa se califica la demanda deducida por: **ADELA MARÍA MONTALVÁN REQUELME**, cónyuge sobreviviente; y los hermanos: **JOSÉ LUIS, MAYRA ELIZABETH Y MARÍA JOSÉ CUENCA MONTALVÁN**, por lo que se la acepta a trámite especial que le corresponde. En consecuencia, se declara abierta la sucesión intestada del causante José Vicente Cuenca, desde el momento de su fallecimiento acaecidos en esta localidad el 19 de noviembre de 2010; disponiéndose se proceda al inventario y avalúo solemne de sus bienes, con la intervención de la perito, contadora **Mónica Verónica Puchaicela Dota**, seleccionada a través del Sorteo Reglamentario del SATJE; a quien se dispone notificarla en su domicilio y oficina ubicada en la calle 10 de Marzo y Panamericana, No. 24-01, en esta ciudad; para que, de aceptar el cargo, comparezca a tomar legal posesión del mismo, previo señalamiento de día y hora; cuyos honorarios serán regulados en su oportunidad y conforme a ley.- Cuéntese en este procedimiento con las siguientes personas: a) Con los comparecientes; b) Con el Dr. Gabriel Paz Costa, Agente Fiscal designado a esta Unidad Judicial; y, c) Con el señor, Procurador Tributario de Loja.- Cítese a los herederos desconocidos y presuntos del causante, por uno de los diarios de mayor circulación de ésta localidad, en la forma que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Tómese en cuenta que los actores constituyen procurador común en la persona de Adela María Montalván Requielme, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil.- Oficiese a la Superintendencia de Compañías en Loja, requiriendo la certificación solicitada a fs. 16.- Téngase en cuenta la cuantía, casilla judicial, casillero, correo electrónico y autorización que le conceden los demandantes a su patrocinador.- Agréguese al proceso los documentos aparejados a la demanda. Para las citaciones y notificaciones a los funcionarios y perito llamados a intervenir en esta causa, se dispone que pase el proceso a la Oficina de los Analistas de Citaciones y Notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.**



DR. VICTOR ALBERTO BURNEO HERRERA
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMILIA,
MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA

En Loja, martes quince de enero del dos mil trece, a partir de las diez horas y ocho minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: **CUENCA MONTALVAN JOSE LUIS, CUENCA MONTALVAN MARIA JOSE, CUENCA MONTALVAN MAYRA ELIZABETH, MONTALVAN REQUELME ADELA MARIA** en la casilla No. 330 y correo electrónico fabriciolavanda@hotmail.com del Dr./Ab. **LAVANDA FABRICIO**. Certifico:

BURNEOV

Carmen Luisa Paladines Criollo
DRA. CARMEN LUISA PALADINES CRIOLLO

NOTARIA TERCERA DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA
NOTARIO
DOY FE
ANTECEDENTE
EN EL



UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.- Loja, 20 de marzo 2013, las 15h00.- Siendo el día y la hora señalados para que se lleve a efecto el alistamiento y avalúo de los bienes del causante JOSE VICENTE CUENCA, ante la suscrita Secretaria de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja, Dra. Carmen Luisa Paladines Criollo, en la Intendencia de Compañías de Loja, ubicada en las calles: Av. Emiliano Ortega, entre Colón e Imbabura, Pasaje A, de esta ciudad, comparecen: el Dr. Fabricio Lavanda, abogado defensor de la actora Adela María Montalván Requelme, los testigos: Elsa del Carmen Carrión Armijos, titular de la cédula 110386765-9, y Karen Sofía Salcedo Labanda, titular de la cédula No. 110487109-8; y, el Perito Ab. Leonardo de Jesús Ramos Granda, titular de la cédula No. 110229249-5.- Acto seguido y no habiendo comparecido más interesados a la presente diligencia se continúa con la misma, procediéndose a requerir información de parte de la Dra. Cristina Guerrero, Intendente de Compañías de Loja, quien nos remite con la Lic. María Judith Rodríguez Estrella, quien manifiesta que el extinto José Vicente Cuenca, tiene registrados en dicha institución, las siguientes acciones:

PRIMERO: ACTIVO DE LA SUCESIÓN:

1.- Tres acciones, cuyo valor es de 10 dólares cada una, dando un valor total 30 dólares en acciones de la compañía de Transporte de Carga Liviana Pucacocha Cia. Ltda.

ACTIVOS DE LA SUCESIÓN:

Activos de la sucesión.....\$	30.00
Suman el Activo de la Sucesión:..... \$	30.00

SEGUNDO PASIVO DE LA SUCESIÓN:

1.- No existen pasivos de la sucesión.

Suman el pasivo de la sucesión:.....\$

RESUMEN:

[Faint circular stamp and handwritten signature]



1.- Activo De la Sucesión:.....\$	30,00
2.- Pasivo de la Sucesión:.....\$	00.00
Total del Acervo liquido:.....\$	30.00

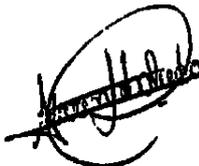
El acervo liquido de la presente sucesión, asciende a la cantidad de treinta dólares.- No existiendo más bienes que inventariarse según informa el abogado de la accionante, se concluye con la presente diligencia que para constancia firman los comparecientes con la suscrita Secretaria que actuó y certifica.



Dr. Fabricio Lavanda.
ABOGADO ACTORA



Srta. Elsa del Carmen Carrión Armijos
TESTIGO



Srta. Karen Sofia Salcedo Labanda.
TESTIGO



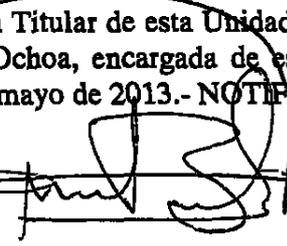
PERITO

Carmen Luisa Galocheves



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA. Loja, jueves 9 de mayo del 2013, las 14h08.

VISTOS: Por el sorteo reglamentario se radicó la competencia, en esta Unidad Judicial, de la demanda deducida por **ADELA MARÍA MONTALVÁN REQUELME**, cónyuge sobreviviente; y, por los hermanos: **JOSÉ LUIS, MAYRA ELIZABETH Y MARÍA JOSÉ CUENCA MONTALVÁN** quienes, en lo principal, manifiestan: que al fallecimiento de José Vicente Cuenca, acaecido en esta ciudad el 19 de diciembre de 2010, han quedado para sucederle los comparecientes, en sus calidades de cónyuge sobreviviente, e hijos, respectivamente; dejando como bienes tres participaciones en la Compañía de Transportes de Carga Liviana "PUCACOA CIA. LTDA." (...) Antecedentes con los cuales, y con fundamento en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil, demanda el inventario y avalúo de los bienes dejados por el predicho causante y que en sentencia sea aprobado. Señala trámite especial y cuantía indeterminada.- En el auto de admisión de la demanda, se declaró abierta la sucesión intestada del causante José Vicente Cuenca; se mandó contar con los comparecientes en las calidades invocadas; con los herederos desconocidos y presuntos, que fueron citados por la prensa local; con el Dr. Gabriel Paz Costa, Fiscal asignado a esta Unidad Judicial; y, con el Procurador Tributario de Loja. También se procedió a sortear un perito de los inscritos en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja. Una vez citados todos los interesados y los funcionarios llamados a intervenir en esta causa, realizada la citación por la prensa y posesionado el perito, se señaló el día 20 de marzo de 2013, a las 15H00', para que tenga lugar el inventario y avalúo de los bienes relictos, como así se ha dado. Seguidamente, se recibió el juramento al tenedor de bienes; y, por último, se concedió término para las observaciones. Fenecido el mismo; encontrándose en estado de atender el pedido de sentencia que inmediatamente antecede, al hacerlo, se considera: **PRIMERO:** Porque no se advierten vicios de procedimiento ni omisión de solemnidades sustanciales, de las comunes a todos los juicios e instancias, que puedan afectar la decisión de mérito, se declara la validez de lo actuado; **SEGUNDO:** El derecho de los accionantes se encuentra plenamente establecido: 2.1. Con la partida de defunción de fs. 1, por la que se comprueba el fallecimiento del causante José Vicente Cuenca, acaecido en la parroquia San Sebastián, cantón y provincia de Loja, el 19 de diciembre de 2010; **TERCERO:** La diligencia de inventario y avalúo, como se anticipó, se llevó a efecto el 20 de marzo de 2013, a las 15H00', con la participación del abogado defensor de los demandantes, dos testigos, el perito y bajo la responsabilidad de la Secretaria titular de esta Dependencia, con el siguiente resumen: 1. Activo de la sucesión: \$30.00; 2. Pasivo de la sucesión: \$00.000,00; y, 3. Total del acervo líquido: \$30.00 (fs. 57); **CUARTO:** El juramento al tenedor de bienes a que se refiere el Art. 635.6 del Código de procedimiento Civil, tuvo lugar el 9 de abril de 2013, a las 14H30, por parte de la actora y cónyuge sobreviviente Adela María Montalván Requelme, la que manifestó "que no conoce de la existencia de otros bienes que no sea el inventariado..." (fs. 75). Concedido el término para las observaciones, no se presentó ninguna.- Por lo expuesto, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA;** sin observación alguna que resolver, se acepta la demanda y en consecuencia se aprueba el alistamiento y avalúo de los bienes relictos de quien en vida fuera José Vicente Cuenca, cuyo acervo líquido asciende a treinta dólares 00/100.- Por encontrarse en uso de vacaciones la Jueza Carmen Luisa Palacios, Secretaria Titular de esta Unidad Judicial, se llama a interinencia a la Dra. Alba Estuardo Cuyanco Ochoa, encargada de esas funciones mediante el No. 1163-DPC-12, de Loja, el 09 de mayo de 2013.- **NOTIFIQUESE.**


 ALBA ESTUARDO CUYANCO OCHOA
 SECRETARIA TITULAR DE ESTA UNIDAD JUDICIAL
 CANTON LOJA



DR. VICTOR ALBERTO BURNEO HERRERA
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMILIA,
MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA

En Loja, jueves nueve de mayo del dos mil trece, a partir de las catorce horas y veinté y tres minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CUENCA MONTALVAN JOSE LUIS, CUENCA MONTALVAN MARIA JOSE, CUENCA MONTALVAN MAYRA ELIZABETH, MONTALVAN REQUELME ADELA MARIA en la casilla No. 330 y correo electrónico fabriciolavanda@hotmail.com del Dr./Ab. LAVANDA FABRICIO . Certifico:

AB. ESTEFANIA VIVANCO
SECRETARIA ENCARGADA

BURNEOV



DOCTORA: CARMEN LUISA PALADINES CRIOLLO, SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA; CERTIFICO: Que las copias que antecede en cuatro fojas con sus respectivas vuelta, son auténticas de sus originales que reposan en el Juicio de Inventarios Nro. 0114-2013, seguido por la señora ADELA MARÍA MONTALVÁN REQUELME, y, los señores JOSÉ LUIS, MAYRA ELIZABETH y MARÍA JOSÉ CUENCA MONTALVÁN, con la razón de que la sentencia se encuentra legalmente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Loja, 16 de Mayo del 2013.- LA SECRETARIA.-

Dra. Carmen Luisa Paladines Criollo

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA: US \$ 30,00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy diez de noviembre de dos mil doce, ante mí, doctor Armando Costa Febres, Notario Tercero del Cantón Loja, comparecen, por una parte los señores ADELA MARIA MONTALVAN REQUELME viuda; MARIA JOSE CUENCA MONTALVAN soltera; MAYRA ELIZABETH CUENCA MONTALVAN, soltera; y JOSE LUIS CUENCA MONTALVAN casado; y por otra, el señor NIXON ROLANDO TROYA JIMENEZ soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, vecinos del lugar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,



NOTARIO TERCERA DEL CANTON LOJA
DOY FE: [Signature]
antecedido de [Signature]
[Signature]

sírvase insertar una del siguiente tenor:
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los señores ADELA MARIA MONTALVAN REQUELME viuda; MARIA JOSE CUENCA MONTALVAN soltera; MAYRA ELIZABETH CUENCA MONTALVAN, soltera; y JOSE LUIS CUENCA MONTALVAN casado; que en adelante se llamaran los cedentes ; y por otra, el señor NIXON ROLANDO TROYA JIMENEZ soltero, y que en adelante se llamara EL CESIONARO, convenimos en Celebrar un contrato de cesion de participaciones de conformidad con las cláusulas siguientes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Al fallecimiento del extinto José Vicente Cuenca quedaron para sucederle la primera compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y el resto de cedentes en calidad de únicos y universales herederos ; b) Como bienes tres participaciones pagadas en la Compañía de Transportes de Carga Liviana PUCACOCHA Cia. Ltda. Con asiento principal en la ciudad de Loja , mismas que fueron adquiridas mediante sesión efectuada al

señor José Humberto Benitez Hidalgo , según se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Loja de fecha siete de junio del año dos mil siete , la que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja con fecha once de junio de año dos mil siete; Que mediante escritura pública celebrada en la Notaria Sexta del cantón Loja de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce se concede la posesión efectiva de los bienes del causante a favor de los cedentes en calidad de únicos y universales herederos .- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. Por medio del presente los señores ADELA MARIA MONTALVAN REQUELME; MARIA JOSE CUENCA MONTALVAN, MAYRA ELIZABETH CUENCA MONTALVAN,; y JOSE LUIS CUENCA MONTALVAN, libre y voluntariamente tienen a bien ceder a favor del señor NIXON ROLANDO TROYA JIMENEZ tres participaciones pagadas en la Compañía de Transportes de Carga Liviana PUCACocha Cia. Ltda. Con asiento principal en esta ciudad de Loja ,

Jr. Armando Costa Peñal
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LOJA
POR EL SEÑOR NOTARIO
ARMANDO COSTA PEÑAL
EN SU CALIDAD DE
SUSTITUTO

quien declara aceptar la cesión de participaciones a su favor .- CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES El precio por el cual se ceden las participaciones de este contrato es el correspondiente a su valor nominal , es decir a diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una , dando un total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran haberlos recibido del cesionario en moneda de curso legal ya su satisfacción .- QUINTA.- Para los fines de ley , se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la Compañía , en la matriz de la constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Canton Loja .- SEXTA.- Enterados del contenido de la presente las partes la aceptan en su totalidad. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez. Atentamente. Firma) Dr. *Fabrizio Lavanda*. ABOGADO Matrícula N°1340 C.A.L.. Formalizado el presente instrumento,

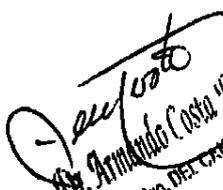
yo el Notario lo lei integramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. FIRMAN: ADELA MARIA MONTALVAN REQUELME. CED.N°1103105688. MARIA JOSE CUENCA MONTALVAN, CED.N°1104839095. MAYRA ELIZABETH CUENCA MONTALVAN, CED.N°1104833288. JOSE LUIS CUENCA MONTALVAN CED.N°1104374051; NIXON ROLANDO TROYA JIMENEZ. CED.N° 1103648109. EL NOTARIO: DR. ARMANDO COSTA FEBRES.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLEO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Armando Costa Febre
Dr. Armando Costa Febre
NOTARIO 300 175

Dr. Armando Costa Febre
NOTARIO 300 175

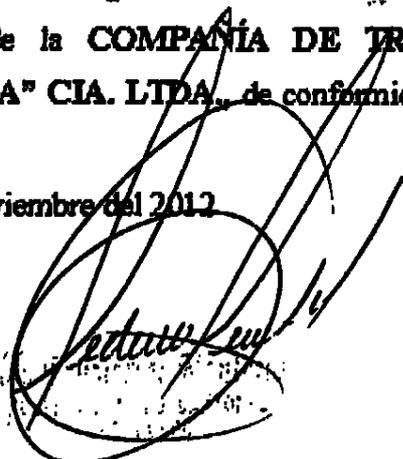
Dr. ARMANDO COSTA FEBRES, NOTARIO TERCERO DEL CANTON LOJA. DOY FE que mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA.LTDA. de fecha 10 de noviembre de 2012, los señores ADELA MARÍA MOLTALVAN REQUELME Y OTROS ceden a favor del señor NIXON ROLANDO TROYA JIMÉNEZ sus participaciones, por lo que procedo a marginar y sentar razón de la misma. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 21 de Noviembre de 2012.-


Armando Costa Febres
NOTARIO 3ro. DEL CANTON LOJA

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Cesión de Participaciones que antecede en la matriz de la Constitución de la **COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "PUCACOCHA" CIA. LTDA.**, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, 22 de Noviembre del 2012





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3249
FECHA DE REPERTORIO:	23/11/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FOJA INICIAL:	65
FOJA FINAL:	72

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
1104833288	CUENCA MONTALVAN MAYRA ELIZABETH	EL PANECILLO	CEDENTE	Soltero
1104374051	CUENCA MONTALVAN JOSE LUIS	BARRIO EL PANESILLO	CEDENTE	Casado
1103105688	MONTALVAN REQUELME ADELA MARIA		CEDENTE	Viudo
1103648109	TROYA JIMENEZ NIXON ROLANDO	URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS D4	CESIONARIO	Soltero
1104839095	CUENCA MONTALVAN MARIA JOSE	GONZALEZ SUAREZ	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	10/11/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	NOTARIA TERCERA

CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	LOJA
NOMBRE DE NOTARIO/JUEZ/AUTORIDAD:	DR. ARMANDO COSTA FEBRES
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	30,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
 LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Loja

00076300

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
Dr. Rubén Dario Idrobo Muñoz

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

Dr. Armando Costa Febres
 NOTARIO
 BOY P...
 anteceda...
 en su calidad de
 Loja



**EMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA EN CAMIONETAS "PUCACOCHA"
DIRECCION: Machala y Tulcán
LOJA- ECUADOR**

Loja, 6 de noviembre de 2012

Señor:

Wilson Iván Benítez Hidalgo

GERENTE DE LA CIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETA "PUCACOCHA"

A petición verbal de la parte interesada;

CERTIFICA:

La Cia. De transporte de Carga Liviana Pucacocha Cia Ltda, en Junta General Extraordinaria de social efectuada con fecha 6 de noviembre de 2012 a las 18h00 en las oficinas de la Cia. Ubicada en la calle Machala y Tulcán de esta ciudad de Loja, se trató entre otros puntos la solicitud de los herederos del ACCIONISTA JOSÉ VICENTE CUENCA, la cesión de sus particiones a favor de NIXON ROLANDO TROYA JIMENEZ

Quedando aprobada legalmente por el 90% de los socios, la cesión de los derechos y participaciones del socio JOSÉ VICENTE CUENCA, a favor de NIXON ROLANDO TROYA JIMENEZ.

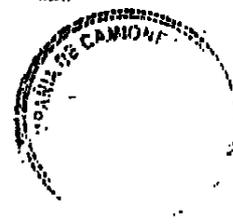
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y faculto al interesado hacer uso del presente certificado en lo que mejor convenga a sus intereses.

Loja 9 de noviembre de 2012.


Wilson Iván Benítez Hidalgo
Gerente



Dr. Armando Costa Febrer
NOTARIO Sr DEL CANTON LOJA
YO Y MI Escribano que la presente que
interesa es verdadera y concuerda
con su original.
Loja, 9 de noviembre de 2012



1 DÓLARES cada una, dando un valor total de TREINTA DÓLARES en
 2 la Compañía de Transporte de Carga Liviana Pucacocha Cía. Ltda.
 3 con asiento principal en esta ciudad de Loja. QUINTA: CUANTÍA.-
 4 La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TREINTA
 5 DÓLARES AMERICANOS (U\$D. 30.00). SEXTA: No existe exceso de
 6 adjudicación. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Enterado del contenido de
 7 la presente el compareciente la acepta en su totalidad pudiendo
 8 solicitar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja para
 9 fines de ley. Usted, señor Notario, dígnese insertar las demás
 10 solemnidades de estilo para la plena validez de la presente.
 11 Atentamente doctor Fabricio Lavanda A B O G A D O matricula mil
 12 trescientos cuarenta 1340-C.A.L.". Hasta aquí la minuta que junto
 13 con los documentos anexos y habilitantes se incorporan y queda
 14 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el
 15 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la
 16 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
 17 requisitos previstos de la ley notarial y leída que les fue al
 18 compareciente por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en
 19 unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta
 20 notaría, de todo cuanto doy fe.- (f) "Ilegible", señor Nixon
 21 Rolando Troya Jiménez, Céd. Nro. 110364810-9. (f) "Armando
 22 Costa", doctor Armando Costa Febres, NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 23 DEL CANTÓN LOJA. x-x-x-x-x-x-x-x-x- Se otorgó ante mí, en fe de
 24 ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, que la sello, signo y firmo, en
 25 la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

26
 27
 28
 29
 30
 31

